

6450 ORDEN de 26 de abril de 1996, de la Consejería de Sanidad y Política Social, de convocatoria de concurso para la concesión de ayudas, destinadas a la realización de trabajos de investigación sobre la situación de las mujeres en la Región de Murcia.

Por Decreto 92/1995, de 12 de julio, la Dirección General de Política Social y Familia tendrá las competencias, entre otras de cuantas acciones se dirijan a la consecución de la igualdad real y efectiva del hombre y la mujer.

En este marco normativo se encuadra esta convocatoria de ayuda a proyectos de investigación tendentes a ampliar el área de conocimiento y profundizar sobre aspectos de especial interés y relevancia sobre la situación de las mujeres en nuestra Región dentro del campo educativo, laboral, cultural, de salud, etc.; por lo que se procede a convocar el correspondiente concurso para la concesión de becas dirigidos a financiar aquellos trabajos y proyectos de investigación.

A través de este nuevo concurso para la concesión de ayudas, se pretende el favorecer la actuación y ampliación de conocimientos de profesionales interesados y sensibilizados respecto a la situación de las mujeres en general, promoviendo la investigación de aquellos aspectos que pueden incidir sobre la situación de la población femenina en todos los ámbitos de la sociedad y que en consecuencia van a potenciar y enriquecer el Servicio de Documentación de la Dirección General de Política Social y Familia mediante unos proyectos y trabajos que por su especialización, extensión y profundidad pueden suponer un caudal informativo de gran interés y a los que puedan acceder otros Organismos o personas interesadas en la materia.

Con el fin de alcanzar ambos objetivos y de propiciar la mejora y perfeccionamiento de los programas competencia de la Dirección General de Política Social y Familia, se procede a regular la concesión de ayudas de conformidad con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, procediéndose igualmente a financiar el costo de la realización de los proyectos, en función de las disponibilidades presupuestarias, una vez seleccionado/as los/as beneficiarios/as en función de la calidad de los trabajos aportados.

En atención a lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Política Social y Familia, oídos el Consejo Sectorial de la Mujer y el Consejo Regional de Servicios Sociales y en uso de las facultades que me confieren el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente Orden, la convocatoria para la concesión de ocho ayudas para financiar proyectos de investigación sobre temas relacionados con la situación de las mujeres en la Región de Murcia.

Artículo 2. Contenido de los trabajos.

Los proyectos de investigación que se presenten, deberán referirse a los temas que a continuación se señalan, los cuales se enmarcan dentro de los objetivos estratégicos de la IV Conferencia Mundial de las Mujeres:

ÁREA DE EDUCACIÓN

-Propuestas metodológicas para introducir la transversal «COEDUCACIÓN» en el proyecto de centro.

ÁREA LABORAL

-Estudios de análisis cuantitativos y cualitativos so-

bre las mujeres emprendedoras en la Región de Murcia.

-Actitudes y expectativas de las alumnas universitarias ante el mercado de trabajo.

ÁREA DE PARTICIPACIÓN.

-Análisis de las formas de participación de las mujeres del Medio Rural Murciano.

-Elaboración de una Guía informativa para mujeres sobre recursos específicos del Medio Rural.

ÁREA DE SALUD

-Programas Educo/Sanitarios para elevar el nivel de salud en niñas y adolescentes pertenecientes a grupos de riesgo social.

-Repercusiones psicológicas y personales de la menopausia en las mujeres de la Región de Murcia.

-Investigaciones sobre Mujer-Sida en la Región de Murcia. Actitudes, formas de prevención utilizadas, recursos,...

ÁREA DE CULTURA

-Investigación histórica sobre la aportación de las mujeres de la Región de Murcia a la pintura y escultura.

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

-Análisis y tipos de factores que producen situaciones de violencia en las mujeres de la Región de Murcia.

-Análisis y tipos de factores que producen situaciones de pobreza en las mujeres de la Región de Murcia.

Artículo 3. Cuantía.

En todo caso e individualmente, la cantidad que se otorgue a cada una de las ayudas otorgadas no excederá de 300.000 pesetas, sin que en su conjunto pueda sobrepasar el crédito existente en la partida presupuestaria 18.03 323B.482. «Becas Postgraduado», que asciende a dos millones (2.000.000) de pesetas, de acuerdo con la Ley 13/95 de 26 de diciembre de presupuestos generales de la Región de Murcia 1.996

Artículo 4. Requisitos y documentación.

La presente convocatoria va dirigida a titulados/as superiores. Las personas solicitantes deberán presentar, por duplicado la siguiente documentación:

a) Solicitud dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social, según modelo normalizado, que aparece como Anexo a la presente convocatoria, y que será facilitado a los/as interesados/as en la Dirección General de Política Social y Familia.

b) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

c) Copia de certificación académica personal.

d) Curriculum vitae del/a solicitante.

e) Memoria explicativa del proyecto de investigación o estudio a realizar, en el que se expongan todos aquellos datos necesarios para su comprensión.

f) En caso de Tesis Doctoral, carta razonada de presentación del/a Director/a de la Tesis.

g) Declaración jurada de no recibir otra ayuda o subvenciones para la realización del mismo trabajo, tanto de organismos públicos como privados.

Artículo 5. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Sanidad y Política Social (Ronda de Levante, 11, 30008, Murcia), en el de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por los demás medios previstos en la vigente legislación.

3. Las instancias presentadas fuera de plazo podrán ser tenidas en cuenta en función de que las dotaciones presupuestarias lo permitan.

Artículo 6. Instrucción del expediente.

En la tramitación del expediente se observarán las siguientes determinaciones, y en su defecto, las previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

1. La competencia de instrucción de los expedientes de concesión de ayudas para la investigación, corresponden a la Dirección General de Política Social y Familia.

2. Si los/las solicitantes no acompañasen toda la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto formal, la Dirección General de Política Social y Familia requerirá al/a interesado/a para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le/la tendrá por desistido/a de su petición, archivándose sin más trámite.

3. La Directora General de Política Social y Familia procederá a la constitución de una Comisión de Selección y Evaluación, que elevará la correspondiente propuesta de resolución al Consejero de Sanidad y Política Social.

4. La Comisión estará formada por los siguientes miembros:

Presidencia: Directora General de Política Social y Familia.

Vocales: Hasta un máximo de tres miembros, designados por la Presidenta, entre personas pertenecientes a la Administración Pública Regional relacionadas con el ámbito de la Política Social.

Secretario: Un funcionario del Cuerpo Superior de Administradores, licenciado en Derecho.

Artículo 7. Criterios de concesión.

La citada Comisión de selección y valoración, tendrá en cuenta para la concesión de las ayudas, los fundamentos, objetivos generales, intereses, metodología, duración, presupuesto del proyecto presentado, amplitud del campo de trabajo, concreción, dificultad de acceso a la información, ámbito territorial de la investigación: comarca, municipio, utilidad práctica e innovación en el tratamiento de la información, así como el formar parte de seminario permanente de estudio sobre la mujer de la Universidad de Murcia.

Artículo 8. Adjudicación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo anterior, la citada Comisión, elevará al Excelentísimo Señor Consejero de Sanidad y Política Social, propuesta de Resolución de concesión de las ayudas convocadas, resolviendo motivadamente mediante Orden la concesión o denegación de las peticiones, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada de la Consejería y posterior notificación a los/as interesados/as.

Transcurrido seis meses desde la fecha final de presentación de solicitudes sin que se haya dictado Resolución expresa, se entenderán desestimadas las peticiones.

Artículo 9. Pago.

La Dirección General de Política Social y Familia iniciará los trámites oportunos para el abono de la totalidad del importe de la ayuda concedida, una vez adjudicadas las mismas y en la cuenta bancaria que figure en los datos de la solicitud.

Artículo 10. Seguimiento y control.

1. Los/as beneficiarios/as de las ayudas deberán presentar el trabajo de investigación realizado en formato DIN A-4, mecanografiados por una sola cara y debidamente encuadernados, teniendo como plazo hasta el 31 de diciembre de 1996.

A su vez, deberán adjuntar dicho trabajo en procesador de Textos WORD 2.0., bajo entorno WINDOWS, en soporte de diskette.

2. Los servicios técnicos de la Dirección General de Política Social y Familia, podrán solicitar en el momento que estimen oportuno información sobre el desarrollo e informes parciales y anticipación de los definitivos de cada investigación.

3. Los/as beneficiarios/as de las ayudas vendrán obligados a justificar el cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986 y en el artículo 51º de la Ley de Hacienda.

Artículo 11. Reintegro.

Los/as beneficiarios/as se verán obligados a reintegrar las cantidades percibidas en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la finalidad para la que la beca fue concedida.

b) Alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Artículo 12. Sanciones.

Asimismo, a los incumplimientos producidos les será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones establecido en el artículo 51 bis de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 13.

La concesión de cualquier ayuda no creará vinculación contractual, laboral o administrativa con la Consejería de Sanidad y Política Social, ni por tanto obligación alguna en materia de cotizaciones a la Seguridad Social.

Artículo 14. Derechos de propiedad intelectual.

Sin perjuicio del derecho moral del/a autor/a, según la legislación vigente en la materia, la Consejería de Sanidad y Política Social incorporará a su banco de datos los trabajos subvencionados, reservándose por tiempo indefinido el derecho a publicarlos en la forma que estime conveniente y que no excluye el derecho que corresponde a los/as autores/as de los mismos, en cuyo caso deberá mencionarse expresamente la financiación concedida por la Dirección General de Política Social y Familia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 26 de abril de 1996.—El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.

ANEXO**SOLICITUD DE AYUDA PARA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN****1. Datos de la convocatoria.**

Órgano convocante:

BORM N° / /

2. Datos de identificación del/a solicitante

- Nombre y Apellidos:

- N.I.F.: Tlfo.:

- Domicilio:

- Localidad: C.P.:

3. Área Plan de Igualdad objeto de la investigación:

- Cuantía de la beca solicitada:

- Desglose por fines o actividad:

- Personal:

- Mantenimiento:

- Actividades:

- Otros gastos:(especificar)

4. Declaro que se reúnen todos los requisitos establecidos en la convocatoria .

Murcia, a

de

1.996

FIRMA**EL EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL**